



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA

Nro. 001 - 2024 - MDSM/ A.
San Miguel, 03 de enero del 2024.

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias establece en su Art. 6°; "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel, desaprueba los hechos ocurridos el día 09 de enero de 2023 y estando próximos a solemnizar un (01) año del fatídico hecho que trajo consigo la irreparable pérdida de 18 vidas humanas, en las intersecciones del aeropuerto internacional Inca Manco Cápac de la ciudad de Juliaca, tras una ardua protesta en la Región de Puno, es pertinente que se declare duelo distrital, disponiéndose el izamiento del pabellón nacional y de la bandera del Distrito a media asta;

De, conformidad con las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 6°, el numeral ,6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETAR:

Artículo Primero. – DECLARAR DUELO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, los días 07, 08 y 09 de enero del 2024, en memoria del primer año de las 18 vidas humanas que se perdieron, por alzar su voz de protesta de manera pacífica, en toda la Región de Puno.

Artículo Segundo. – DISPONER, que durante el día domingo 07 de enero del 2024, el izado del Pabellón Nacional y la bandera del Distrito de San Miguel, sea izada a media asta en toda la jurisdicción del distrito de San Miguel en señal de duelo, vigilando tal cual los días 08 y 09 de enero, solidarizándonos con los mártires caídos ese día fatídico.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, www.gob.pe/munisanimiguel-sanroman la difusión del presente Decreto, a efectos de que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de los alcances del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Abg. Henry Hitler Ccama Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ALCALDÍA
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

Municipalidad
Distrital
San Miguel
Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!